

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE ESZ SMART SOLUTIONS, S.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL [REDACTED] EN LO SUCESIVO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA SECRETARÍA":**

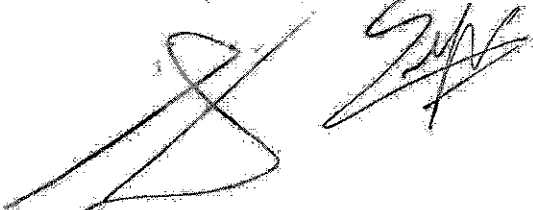
I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2. Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado.

I.3. Que su representante, el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4. Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.

I.5. Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente instrumento, se le dará trámite a través del presupuesto autorizado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora para el presente ejercicio fiscal.



[REDACTED]  
1

I.6 Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, afa sur, tercer nivel, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II. "EL CONSULTOR", declara:**

II.1. Es una sociedad civil, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública número 578, de fecha 28 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, Notario Público número 13, de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos bajo folio electrónico de personas morales número 4340 \* 1, de fecha de prelación 15 de enero de 2018.

II.2. Que [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de "EL CONSULTOR", manifiesta que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio; que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para convenir y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio; facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, como lo acredita con la escritura pública número 578, de fecha 28 de diciembre de 2017 referida en el párrafo que antecede.

II.3 Que es una sociedad inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la cédula [REDACTED] y tiene su domicilio fiscal establecido en [REDACTED] mismo que señala para los fines legales del presente convenio.

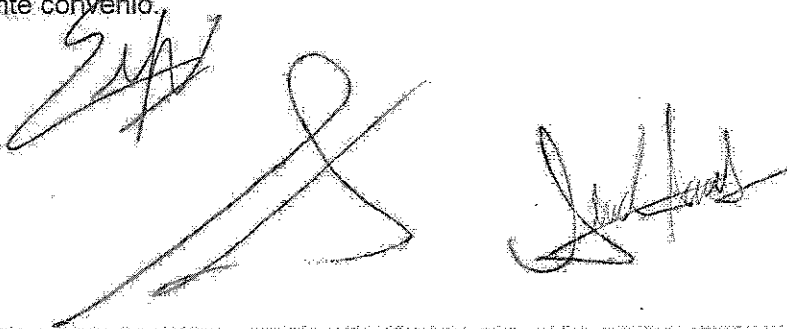
II.4. Que uno de los principales objetos de la sociedad es capacitar al sector público y privado en materia de Economía y Política entre otras, así como la de brindar servicios de mejora regulatoria, por lo que manifiesta tener la experiencia, capacidad técnica y financiera para convenir y obligarse a la realización del objeto de este convenio.

II.5. Que Conoce los alcances del objeto del presente convenio y las obligaciones que de él derivan; que cuenta con los elementos profesionales necesarios para su correcta ejecución y ofrece disponibilidad de comunicación constante con "LA SECRETARIA" para tratar los asuntos relativos a este convenio en el domicilio de "LA SECRETARIA", por vía telefónica e internet.

II.6. Que conoce y acepta la normatividad civil y administrativa del Estado de Sonora.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1. Que es de su interés celebrar el presente convenio de colaboración y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, misma que manifiestan no les ha sido revocada ni modificada a la fecha de celebración del presente convenio.



**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL CONSULTOR" para la realización de la "Actualización para la Formación de Capacidades en la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria en el Estado de Sonora", que consiste en el diseño e implementación de capacitaciones para los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias y entidades de las Administraciones públicas Estatal y Municipales y las autoridades de mejora regulatoria de los municipios de Sonora, así como llevar a cabo el diseño, elaboración, adecuación, despliegue de la segunda versión de la plataforma estatal para trámites empresariales [minegociosonora.comers.gob.mx](http://minegociosonora.comers.gob.mx).

**SEGUNDA- COMPROMISOS DE "EL CONSULTOR":** "EL CONSULTOR" se obliga a realizar directamente, por cuenta y bajo su responsabilidad, los servicios especializados de consultoría que "LA SECRETARÍA", le solicite, y tendrán que ver con la elaboración del proyecto para el Desarrollo y robustecimiento de la segunda versión de la plataforma [minegociosonora.comers.gob.mx](http://minegociosonora.comers.gob.mx), con lo cual se busca aumentar el alcance del portal y que sea capaz de mostrar los trámites empresariales, de la federación, estatales y municipales. Esta herramienta tecnológica permitirá lo siguiente:

- i. Mostrar los trámites federales, estatales y municipales de carácter empresarial, así como el vínculo al portal de los requisitos;
- ii. Cargar la información de los trámites empresariales en el mismo portal, en el supuesto de que un municipio no cuente con su propio Registro;
- iii. Centralizar en un único punto los trámites y servicios empresariales;
- iv. Promover un ambiente de negocios favorable dentro de los municipios del Estado;
- v. Garantizar la transparencia en las gestiones empresariales;
- vi. Estandarizar la información que se presenta sobre los trámites y servicios empresariales.

Asimismo, se obliga a que el presente Convenio y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por "LA SECRETARÍA".

**TERCERA: DESARROLLO DEL PROYECTO:** Para llevar a cabo el objeto del presente convenio se contemplan las siguientes etapas:

- I. Desarrollo e implementación de la actualización de Mi Negocio Sonora en donde se contemplan los siguientes elementos adicionales:

- a. Módulo **administrador estatal** para dar de alta municipios adicionales (sin límite);
- b. Reconfiguración y ampliación de la base de datos;
- c. Módulo de carga de información de trámites municipales (en caso de que el municipio no cuente con su propio portal o Registro);
- d. Adecuaciones al Cuestionario Inteligente para agregar como criterio de búsqueda el municipio en el que se desea operar;
- e. Adecuaciones a los motores de búsqueda avanzada y búsqueda general y;
- f. Adecuación de la sección de trámites más buscados para mostrar por orden municipal.

II. **Manuales de operación, videos tutoriales y video promocional con las nuevas adecuaciones;** manuales que expliquen al usuario administrador todas las funcionalidades del portal, videos tutoriales que complementen a los manuales y un video promocional que explique cuál es el nuevo alcance de la plataforma **Mi Negocio Sonora**.

**CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA":** Para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio **"LA SECRETARÍA"** se compromete a sufragar a **"EL CONSULTOR"** la cantidad de \$392,000.00 (Trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), cantidad que sufragará de la siguiente manera:

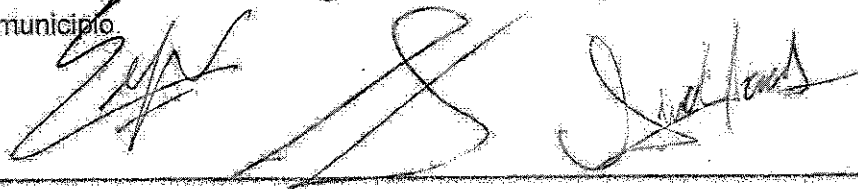
- a. Un primer pago correspondiente al 65% del monto total a contra entrega de los siguientes "entregables":
  - Calendario de trabajo
  - Mecanismo de escalamiento de incidencias
  - Material de difusión base
  - Matriz de metas
  - Infografía de salida

Los entregables descritos serán enviados por **"EL CONSULTOR"** a más tardar el día 11 de noviembre de 2019.

Para dar cumplimiento con el primer pago, **"LA SECRETARÍA"** tendrá como fecha límite el día 15 de noviembre de 2019.

- b. El porcentaje restante será cubierto el día 20 de diciembre de 2019, fecha en que concluye el presente convenio.

El monto total contempla además, la recolección, procesamiento y carga de la información de los trámites de diez municipios estratégicos al nuevo portal de **Mi Negocio Sonora**, lo anterior por parte de **"EL CONSULTOR"**, siempre y cuando los enlaces oficiales envíen por medios electrónicos el formato de levantamiento de información establecido en el "Anexo 1", el cual deberá estar debidamente llenado, solicitando al efecto la disponibilidad de los enlaces oficiales para atender las observaciones hechas por **"EL CONSULTOR"** para la completitud de la información. Asimismo, para llevar a cabo la capacitación deberá establecerse un mismo lugar de reunión con la presencia de los enlaces oficiales de cada municipio.



Asimismo se llevará a cabo un foro de participación para los servidores públicos estatales y municipales enfocado a la actualización y fortalecimiento de su capacidad técnica en cuanto a la implementación de la política de mejora regulatoria en el estado de Sonora y sus municipios. En dicho foro se llevarán a cabo una serie de talleres y mesas de trabajo para dar a conocer las herramientas que contempla la Ley General de Mejora Regulatoria. El monto total incluye la realización de un foro con la participación de expertos en la materia, material didáctico, constancia de participación, así como la renta de un espacio físico para el desarrollo del mismo.

**QUINTA: "COMPROMISOS DE LAS PARTES":** "LA SECRETARÍA" sufragará a "EL CONSULTOR", las cantidades establecidas en la cláusula anterior contra la presentación del recibo, factura o comprobante correspondiente que deberá reunir los requisitos fiscales necesarios para su plena procedencia, por cada servicio descrito.

Acuerdan que la forma de pago que deberá sufragar "LA SECRETARÍA" a favor de "EL CONSULTOR" será mediante cheque y/o transferencia bancaria.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora, es la responsable de la administración del presente convenio, quien tendrá en todo tiempo derecho de supervisar el estricto cumplimiento del objeto del mismo.

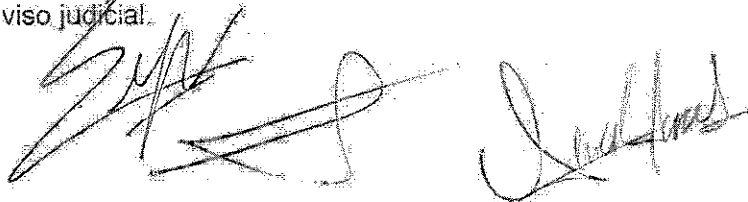
**SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES:** Para asegurar una comunicación ágil y eficiente entre "LAS PARTES", una coordinación efectiva y garantizar la complementariedad de sus esfuerzos así como para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de colaboración, "LA SECRETARÍA" y "EL CONSULTOR", acuerdan designar respectivamente a los siguientes representantes:

Por "LA SECRETARÍA": Al C.P Ernesto Aarón Martínez Nieves, en su carácter de Administrador del Convenio, adscrito a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora, Órgano Desconcentrado de "LA SECRETARÍA".

Por "EL CONSULTOR": A Alejandro Alvarado Espinosa, en su carácter de Representante Legal de "EL CONSULTOR".

**OCTAVA: INICIO DE LOS TRABAJOS Y COORDINACIÓN.** El inicio de las actividades objeto del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, y concluirá el 20 de diciembre de 2019.

**NOVENA: VIGENCIA:** El presente Convenio obliga a "EL CONSULTOR" a realizar los trabajos descritos en las tres primeras cláusulas, en un plazo comprendido del 01 de noviembre al 20 de diciembre del presente año. Conviniendo "LAS PARTES" que el presente Convenio será sólo por el desarrollo de las actividades señaladas y al término y entrega de las mismas, cesarán sus efectos sin responsabilidad alguna para las partes, terminándose la relación contractual entre "LAS PARTES" al fin de dicho término (es decir, al terminar el 20 de diciembre de 2019) sin necesidad de confirmación de ningún tipo ni de declaratoria o aviso judicial.



**DÉCIMA: RELACIONES LABORALES:** "LAS PARTES" aceptan que la relación de este Convenio no es de naturaleza laboral y por tanto es y será regulado por las disposiciones del Código Civil del Estado de Sonora. Asimismo, aceptan que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA: RESICIÓN:** Cuando "LA SECRETARÍA" determine justificadamente la rescisión administrativa del presente instrumento, lo deberá comunicar a "EL CONSULTOR" dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que éste, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya recibido la notificación de rescisión exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "LA SECRETARÍA" resolverá lo procedente (la "resolución") dentro del plazo de cinco hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONSULTOR" y notificará a éste la resolución.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Siendo obligatorio para ambas partes el plazo de vigencia de este convenio que se establece en la Cláusula Novena "LAS PARTES" están de acuerdo en que sólo podrán rescindirlo en caso de incumplimiento de las obligaciones que respectivamente asumen, o bien en caso de que alguna de ellas incurra en alguna conducta o hecho ilícito en los términos del Artículo 2081 del Código Civil para el Estado de Sonora.

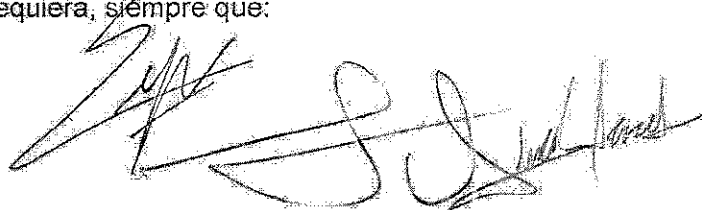
**DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, salvo aquellos casos en que por mutuo acuerdo convengan lo contrario.

La obligación contenida en el párrafo anterior abarca la de evitar todos aquellos actos que directa o indirectamente pudieren facilitar o provocar la divulgación de la información clasificada como confidencial al personal de ambas partes que no esté relacionado con el presente convenio o con cualquier otro acuerdo que conforme la relación comercial de las partes o a cualquier tercero ajeno a las mismas. Será responsabilidad de cada una de las partes señalar los datos e información (incluyendo comunicaciones verbales) que constituyen información confidencial.

En este convenio se advierte que la información escrita, electrónica, dibujos, planos, material y metodologías y cualquier otro material tendrán el carácter de información confidencial "información de aplicación industrial".

"LAS PARTES" deberán tratar la información que les sea revelada con carácter de confidencial (incluyendo la disposición relativa a las revelaciones orales), con el mismo grado de cuidado con el que tratan la información confidencial de su propiedad. "LAS PARTES" expresamente aceptan y se obligan a que toda la información que reciban con carácter confidencial será tratada con la mayor discreción, no sólo por ellas, sino por sus representantes, afiliadas, subsidiarias, empleados, trabajadores, representantes, socios, asociados y cualquier otra persona con la que tengan relación y no será revelada a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la propietaria de la información.

La información clasificada como confidencial podrá ser revelada a cualquier autoridad gubernamental que la requiera, siempre que:





- a) Dicha información sea proporcionada conforme a las disposiciones aplicables para trato confidencial por dichas autoridades gubernamentales.
- b) La parte de que se trate sea notificada inmediatamente después de que se haya producido el requerimiento de revelación, para que pueda emprender cualquier acción que considere adecuada, incluyendo su participación en cualquier procedimiento o la demanda de la intervención judicial, a fin de prohibir dicha revelación.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La titularidad de los derechos de autor que surjan como resultado del presente proyecto, en su aspecto patrimonial, se reconocerán a "EL CONSULTOR" en la realización del mismo. "EL CONSULTOR" podrá utilizar los resultados materia del presente convenio para fines académicos y de divulgación.

"EL CONSULTOR", acepta y reconoce que la propiedad Industrial que surja como resultado del presente proyecto, quedará en propiedad de "LA SECRETARÍA".

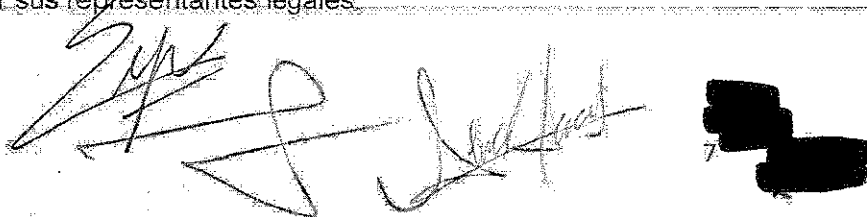
**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. En estos casos, "LA SECRETARÍA" informará a "EL CONSULTOR" la duración aproximada de la suspensión y procederá a la adecuación del plazo que se justifique una vez que ordene por escrito a "EL CONSULTOR" la reanudación del Convenio

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación al vencimiento del mismo, previo consentimiento de la contraparte, mediante aceptación por escrito de su contraparte, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. De suceder esté supuesto se cubrirá la totalidad de los gastos erogados y el costo de las actividades realizadas al término del mes señalado a favor de "EL CONSULTOR" o "LA SECRETARÍA", cual fuera el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, son exclusivamente para facilitar la lectura y manejo, por lo que no se considera que definen, limiten o describan el contenido de las mismas, por lo que en nada trascienden a su contenido, ni deberán ser tomadas en consideración para su interpretación.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.** Los derechos y obligaciones adquiridos por "LAS PARTES" en virtud del presente convenio, no podrán ser cedidos, transferidos o transmitidos ni total ni parcialmente bajo ningún título a persona física o moral alguna sin la autorización previa y por escrito.

**DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Cualquier modificación a los términos del presente convenio, será establecida por mutuo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmada por sus representantes legales.

The bottom of the document features two handwritten signatures in black ink. To the right of the signatures is a large, solid black rectangular redaction mark. The signatures appear to be written in a cursive or semi-cursive style.

**VIGÉSIMA: DE LA BUENA FE.** Las partes convienen en celebrar el presente convenio de buena fe, manifestando de común acuerdo que no existe vicio alguno en su voluntad que pudiere invalidar el presente convenio. En este orden de ideas, las partes se comprometen formalmente a apegarse al espíritu de concentración que se plasma en el presente convenio y que, en la solución de cualquier duda, diferencia o controversia, se privilegiará el diálogo constructivo y la búsqueda de soluciones equitativas apegadas a la ley, procurando siempre impulsar negocios exitosos y socialmente responsables.

La novación del presente convenio nunca se presumirá, por lo que cualquier adición o modificación que las partes deseen realizar, deberá efectuarse mediante acuerdo realizado por escrito y firmado por las partes, en donde se indique que estipulación se altera o substituye.

Si alguna de las cláusulas o disposiciones contenidas en el presente convenio fuesen consideradas nulas, improcedentes o inexigibles, dichas disposiciones se considerarán segregadas en su totalidad; por consiguiente, este convenio será interpretado y exigible como si dichas disposiciones nulas, improcedentes o inexigibles nunca hubiesen formado parte del mismo, de tal modo que el resto de las disposiciones continuarán en pleno vigor y sus efectos no podrán ser afectadas por las disposiciones nulas, improcedentes e inexigibles, y se incluirán automáticamente como parte del presente convenio disposiciones similares en cuanto a términos, pero modificando lo que sea estrictamente necesario para que no se consideren nulas, improcedentes o inexigibles.

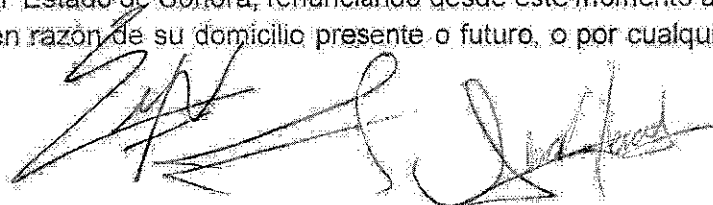
**VIGÉSIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos no previstos relacionados con el objeto de este convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** Ambas partes convienen deslindarse mutuamente de cualquier responsabilidad en que puedan incurrir en caso de obrar de manera ilícita, salvaguardando siempre los bienes y derechos de la otra parte del presente convenio.

En el tema fiscal, ambas partes acuerdan que llevarán de manera independiente su contabilidad, quedando obligados a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera separada y autónoma.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, las partes procurarán resolver diferencias de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen.

En caso de persistir la controversia, para la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.





LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, EN HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

"LA SECRETARÍA"

  
LIC. JORGE VIDAL AHUMADA,  
SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA


"EL CONSULTOR"

  
ESZ SMART SOLUTIONS, SC.  
Por conducto de su Representante  
Legal 

"ADMINISTRADOR DEL CONVENIO"

  
C.P. ERNESTO AARÓN MARTÍNEZ NIEVES  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE SONORA

"TESTIGO"

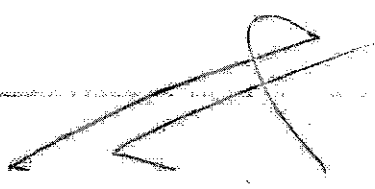
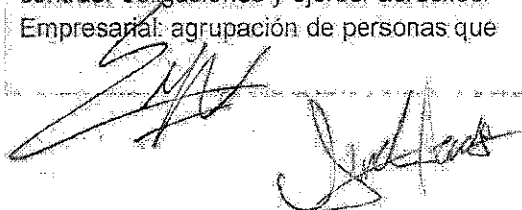
  
LIC. ALMA ALEJANDRA HERAS PERALTA  
DIRECTORA DE ÁREA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL  
ESTADO DE SONORA

"TESTIGO"

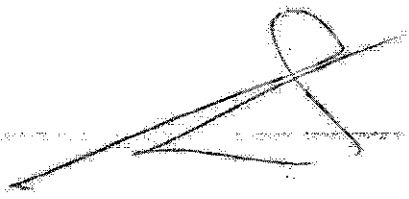
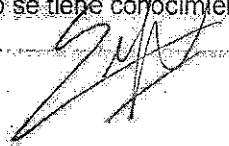
  
  
DIRECTOR ASOCIADO DE ESZ SMART  
SOLUTIONS, S.C.

**Anexo 1. Formato de recolección de información de los trámites y servicios empresariales**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre Municipio</b>                           | Nombre completo del municipio.   |
| <b>Siglas Municipio</b>                           | Siglas particulares del municipio (Único)  |
| <b>Nombre Dependencia o Unidad Administrativa</b> | Nombre oficial de la dependencia gubernamental o unidad administrativa   |
| <b>Siglas Dependencia o Unidad Administrativa</b> | Siglas particulares de la dependencia o unidad administrativa (Único)  |
| <b>Siglas de Dependencia Padre</b>                | Siglas de la Dependencia padre a la que pertenece la UA, en caso de ser una dependencia padre dejar en blanco  |
| <b>Homoclave</b>                                  | Clave, ID, nombre o número de identificación del trámite particular (Único)  |
| <b>Nombre del Trámite</b>                         | Nombre oficial del trámite   |
| <b>Descripción ciudadana</b>                      | Breve descripción sencilla acerca del trámite.   |
| <b>Modalidad</b>                                  | Homoclave del trámite padre al cual se está haciendo relación (este campo aplica únicamente cuando es un trámite con modalidad, de lo contrario dejarlo en blanco)   |
| <b>Tipo de Solicitud</b>                          | Indique el tipo según sea el caso:<br>Trámite: solicitud o entrega de información ante una institución a fin de que se emita una resolución. Puede tener sanción por incumplimiento.<br>Servicio: beneficio por mandato de disposición jurídica. Da una ventaja o privilegio al interesado. No tiene sanción por incumplimiento. |
| <b>Tipo de Persona</b>                            | Se indica el tipo de persona según sea el caso<br>Ciudadano: individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.<br>Empresarial: agrupación de personas que   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>se unen con la finalidad de realizar una actividad económica.</p>   |
| <p><b>Tipo de Personalidad Jurídica del ciudadano</b></p>                    | <p>Si se indicó ciudadano previamente, qué característica tiene el interesado<br/>                 Persona física: individuo sin participación en alguna actividad económica<br/>                 Persona física con actividad económica: individuo con fines lucrativo<br/>                 En caso de que el trámite aplique para ambas personalidades definir cada uno separado por coma (,)<br/>                 Ejemplo: Física, Moral</p>                                    |
| <p><b>Identifique el grupo que mejor representa el ciudadano</b></p>         | <p>Si se indicó...<br/>                 Persona física: Niñez o adolescencia o adulto mayor de 18 años o adulto mayor de 60 años o mujeres o Grupos en riesgo de discriminación (capacidades especiales, etnias, otros grupos)<br/>                 Persona física con actividad económica: Actividades comerciales o actividades de servicios o actividades tecnológicas o actividades financieras</p>  |
| <p><b>¿En qué etapa de la vida de la empresa se presenta el trámite?</b></p> | <p>Si se indicó empresarial previamente, en qué etapa se encuentra la empresa interesada:<br/>                 Apertura: si la empresa va a iniciar actividades<br/>                 Operación: si la empresa ya inició actividades<br/>                 Cierre: si la empresa va a concluir actividades<br/>                 En caso de que el trámite aplique para más de una etapa definir cada una separada por coma (,)<br/>                 Ejemplo: Apertura, Operación</p> |
| <p><b>Identifique el grupo que mejor represente la empresa</b></p>           | <p>Si se indicó empresarial previamente, indique el tamaño de la organización:<br/>                 0 a 10 personas<br/>                 11 a 50 personas<br/>                 51 a 250 personas<br/>                 mayor a 250 personas<br/>                 No se tiene conocimiento</p>   |


**AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE CV**  
**AME970109GWO**

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales  
Número de certificado: 00001000000500366161

**CFDI de Ingreso**

Serie y Folio 7079 651836  
Lugar de expedición 83101  
Fecha y hora de emisión 09 Ene. 2020 - 11:48:49

**Cliente**  
**CIFL671103998**  
Uso de CFDI G03 - Gastos en general

| Código | Clave unidad | Descripción                                    | Valor unitario | Cantidad | Importe   | Descuento |
|--------|--------------|--|----------------|----------|-----------|-----------|
| 92217  | H87          | 9003CVB2 FOCO HALOGENO<br>Código SAT: 25172901 | \$ 430.95      | 1.00     | \$ 430.95 | \$ 0.0    |

Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 430.95 Importe: \$ 68.95

Subtotal \$ 430.95  
IVA Traslado (0.160000) \$ 68.95

**Total MXN \$ 499.90**

Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago 01 - Efectivo



Folio fiscal  
**4f70b464-2499-4179-9581-ada5e74aa7e1**

RFC proveedor de certificación  
SNF171020F3A

Cadena original del timbre  
||1.1|4f70b464-2499-4179-9581-ada5e74aa7e1|2020-01-09T12:48:49|SNF171020F3A|jBY8gvD6PAezOplX2wwfPobxbw0qbz6/1D0ngM9EHgmviUod4lr/yESE6wsV04kOIXWbbcvIIMNZCs9TRdIKk64KxFT/sjk oDgxcKIDmukddOqbOqqdUOdQuxAOCBu+587qo90ZVb/NjxpreRTYa2lvsvE07Dzg7FmsuhPIV7mzveBBcm +KlqKMSI6Bk0Dewtub4hplgrC4R2f7QhbcRmxvHYwyUUJZ2UVLxFWP/oavf4kiBjARLagYtOgcZFFU7nXrAwwb n5HUJzvw+YQJjDgpgq3wtkl7zkbTid12pySWVW//Pr4QODpZtcBQgvpXmKv2in9PeOBj|UBQ==|000010000004 14211380|}

Número de certificado SAT  
00001000000414211380

Sello digital del SAT  
fo9ZoS0TWuIn5MU/Nsz6KW96WoyPEQHqVa4sz3 QBaMjhcCW4uEhnUfeczMaAbTPZITpTH0AZZwa yuITubkukEJAHIDNEm7BKPDSfmRzBXTATw1296 dkmYIZCq5hote54mGs8Cf0c9mBLIIVMdjMMTQy pY1Qghl9cGA6Q9AJKevE+8VczkwyIA+EsViq9MKj KN9F54gCGQ8QyuVa47gpa3w616cdWyKM6IBU4 Q3qoSo+nPdR2063oRfWmFr5330IDcsrRdvmqGx vGqEOSN9XgAL1bfJkbOAvSdZTul6nYbXgQe4XjY P/sj+ZYfKmgtrjFKYH5PF60sX+X==

Fecha y hora de certificación  
09 Ene. 2020 - 12:48:49

Sello digital del CFDI  
jBY8gvD6PAezOplX2wwfPobxbw0qbz6/1D0n M9E9IqmwIDUod4lr/yESE6wsV04kOIXWbbcvI Zc5r9TRdIKk64KxFT/sjk oDgxcKIDmukddO qgdUOdQuxAOCBu+587qo90ZVb/NjxpreRTYa sE07Dzg7FmsuhPIV7mzveBBcm+KlqKMSI6E Dewtdb4hplgrC4R2f7QhbcRmxvHYwyUUJZ2UV WP/oavf4kiBjARLagYtOgcZFFU7nXrAwwb n5HUJzvw+YQJjDgpgq3wtkl7zkbTid12pySWVW//Pr4QOD cBQgvpXmKv2in9PeOBj|UBQ==